



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/123/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el nueve de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/123/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio DEECyP/032/2022 signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, así como el oficio DEOEPyPP/82/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, ambos oficios recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto, el nueve y diez de febrero de dos mil veintidós<sup>3</sup> respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO./Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio DEECyP/032/2022 signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, que consta de dos fojas con texto por un solo lado y anexos consistentes en una constancia de capacitación a favor de Verónica Hernández Flores, asentando que la denunciada no accedió a la capacitación virtual denominada "INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL que se le realizaría el día nueve de febrero en el enlace <https://bit.ly/35NF8HX>, señalando nueva fecha para capacitación, asimismo se señala en el oficio de la cuenta que la denunciada ya ha cursado la capacitación en el diverso TEEQ-PES-100/2021.
2. Oficio DEOEPyPP/82/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, que consta de dos fojas con texto por uno solo de sus lados, por el cual, el referido Director informa que la deducción correspondiente al Partido Acción Nacional, impuesta en la resolución emitida en el expediente TEEQ-PES-109/2021, será deducida en el mes siguiente inmediato.

Documentos que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Capacitación.** En atención al oficio DEECyP/032/2022 por medio del cual se informan los datos generales de la capacitación para la denunciada, misma que se llevará a cabo a las **NUEVE HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO**, se ordena notificar personalmente a la parte denunciada para los

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**IEEQ/PES/123/2021-D.**

efectos de dar cumplimiento con la sentencia recaída en el expediente TEEQ-PES-109/2021, en lo relativo apartado denominado "Medidas de reparación".

Para tal efecto, se debe atender lo señalado en el oficio DEECyP/032/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, el cual se ordena anexar en copia simple para su conocimiento y atención de la parte denunciada.

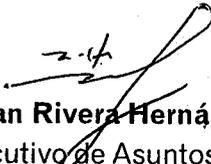
**TERCERO. Remisión.** Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada de la documentación de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, solicitado al órgano jurisdiccional se tenga en vías de cumplimiento la sentencia de referencia.

**Notifíquese personalmente a la parte denunciada, por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR